

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo*

*Rad. 1100400305320210033000*

*Conforme a la solicitud de la apoderada general de la Acreedora Garantizada, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Decretar la terminación por pago total de la obligación de Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, efectuada por MOVIAVAL SAS de la motocicleta con Placa HKR75E de propiedad de Angie Dirley Pérez Marín.*

*2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Secretaria libre la respectiva comunicación.*

*3. Archivar las diligencias.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 055 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - abril - 2022</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
---